



ORDENANZA N° 773

FUNDAMENTOS

AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROV. DE CÓRDOBA

El presente proyecto de ordenanza se eleva, teniendo en consideración la necesidad del Estado Municipal de brindar adecuados servicios a los vecinos, mediante la realización de Obra Pública de importancia, para ello se torna necesario que el D.E.M, se encuentre facultado para una solicitud de Pesos Novecientos mil (\$900.000,00), al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba.

La solicitud estará destinada al financiamiento de mejoramiento vial de la localidad mediante la obra de pavimentación de Calle José Hernández (entre calle 25 de Mayo y Calle 10 de Junio).

El primer objetivo de estas obras es mejorar las condiciones de las calzadas que son utilizadas para el desplazamiento de vehículos particulares, servicio de transporte público interurbano y transportes destinados a la actividad productiva y comercial.

El motivo de priorizar esta arteria dentro de las necesidades de pavimentación en la ciudad, es porque es una de las que constituyen uno de los ejes principales de la trama urbana del barrio y es utilizada por el Servicio de Transporte público de pasajeros, taxis y remises por lo que es indispensable su correcto estado, especialmente los días de lluvia.

Dichas arterias son utilizadas por los niños que asisten diariamente a clases, y las familias que circulan a diario para asistir al dispensario, plazas, etc.

Con la pavimentación de esta calle mejoramos el sistema de escurrimiento superficial del sector y permitiremos a los vecinos tener una mejor calidad de vida, especialmente cuando caminan rumbo a sus actividades en días de lluvia y el mejoramiento del sistema vial actual para una ciudad que crece en forma impactante.

Departamento ejecutivo Municipal.-



ORDENANZA N° 773

AUTORIZACIÓN DE GESTION ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROV. DE CÓRDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, donde solicita autorización para gestionar una solicitud de Pesos Novecientos mil (\$900.000,00), al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes estarán destinadas al financiamiento mejoramiento vial de la localidad mediante la obra de pavimentación de parte de la Calle José Hernández;

Que la ejecución del proyecto acompañado tiene como beneficiarios directos a vecinos y vecinas, y un número importante de beneficiarios indirectos que transitarán diariamente por la localidad ya sea en el servicio de transporte público, como a pie o en vehículos privados, mejorando las condiciones de seguridad de los vecinos al circular y las condiciones de vida de los habitantes;

Que sobre esta calle que se propone pavimentar se canaliza el agua en los días de lluvia y escurren los excedentes pluviales, que, por ser calle de tierra, permanece varios días con barro hasta secarse, siendo principalmente un problema para los niños y personas mayores;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ
CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ART. 1°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, **DOS (2) préstamos de Pesos Cuatrocientos Cincuenta mil (\$450.000,00)** cada uno, lo que totaliza la suma de Pesos Novecientos mil (\$900.000,00), con destino a la ejecución del Proyecto que se acompaña anexo.-

ART. 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda, al Fondo Permanente, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, la suma mensual de **Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00) por cada uno de los dos préstamos**, lo que totalizaría **Pesos Veinticinco Mil (25.000,00) mensuales**.-

ART. 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola que en su mérito, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-



ART. 4º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ART. 5º: AUTORIZESE al Departamento Ejecutivo a la contratación y/o compra directa de materiales, mano de obra, bienes, servicios y/o todo aquello que sea necesario para la ejecución de la obra a realizarse con este fondo.-

ART. 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante el mismo organismo, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados. Asimismo y oportunamente informara al Honorable Concejo Deliberante Municipal, del estado del Proyecto.-

ART. 6º) PROTOCOLICESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1º A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRTA. JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE